CONTRATO No. 4600079811 DE 2019

CONTRATANTE:	Municipio de Medellín - Secretaría de Movilidad
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	Terminales de Transporte de Medellín S.A.
NIT:	890.919.291-1
OBJETO:	Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la Operación de ZER, Arrastre y Custodia de Vehículos inmovilizados y el Bloqueo de vehículos mal estacionados.
VALOR INICIAL DE. CONTRATO:	Dieciocho Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos M.L ($18.472.175.796), distribuidos así: Recursos a administrar – base para cálculo de administración: Quince mil setecientos trece millones novecientos cuarenta y cinco mil ciento veintisiete pesos ML. ($15.713.945.127). Recursos a administrar – sin cobro de administración (incluido los gastos financieros y otros gastos financieros): Mil doscientos sesenta y dos millones doscientos sesenta y tres mil noventa y cuatro pesos ML. ($1.262.263.094). Administración (8%): Mil doscientos cincuenta y siete millones ciento quince mil seiscientos diez pesos ML. ($1.257.115.610). IVA (19%) sobre la administración: Doscientos treinta y ocho millones ochocientos cincuenta y un mil novecientos sesenta y cinco pesos ML. ($ 238.851.965).
MODIFICACIÓN 01:	**ADICIÓN N° 1:** Dos mil novecientos cuarenta millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos treinta pesos M.L ($2.940.943.530), equivalente al 15,92% del valor inicial del contrato distribuidos así: Recursos a Administrar – Base para cálculo de administración: dos mil ciento cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos M/L ($ 2.152.863.375). Recursos a Administrar – Sin cobro de administración (Incluidos los costos Financieros y otros gastos financieros); quinientos ochenta y tres millones ciento veintisiete mil quinientos sesenta y dos pesos M/L ($583.127.562). Administración (8%) ciento setenta y dos millones doscientos veintinueve mil setenta pesos M/L ($ 172.229.070). IVA Administración (19%) Treinta y dos millones setecientos veintitrés mil quinientos veintitrés pesos M/L ($ 32.723.523).
Adición N° 2:	Seis mil doscientos noventa y cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos M/L ($6.295.144.368), cuyo valor corresponde al 34,08% del presupuesto inicial del contrato, equivalentes a 7.171,48 SMMLV, los cuáles serán distribuidos así: Rubro de los recursos a Administrar – Base para cálculo de administración, aumenta en cinco mil doscientos treinta y siete millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos cuarenta y un pesos

	($5.237.426.541) Recursos a Administrar – Sin cobro de administración (Incluidos los costos Financieros y otros gastos financieros). Aumenta en quinientos cincuenta y nueve millones ciento catorce mil ochocientos veintiún pesos M/L ($559.114.821). Rubro Administración 8% aumenta en cuatrocientos dieciocho millones novecientos noventa y cuatro mil ciento veintitrés pesos M/L ($418.994.123). Rubro IVA Administración 19% aumenta en setenta y nueve millones seiscientos ocho mil ochocientos ochenta y tres pesos M/L ($79.608.883).
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MÁS ADICIONES:	Veintisiete mil setecientos ocho millones doscientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y cuatro pesos M.L ($27.708.263.694)
DURACIÓN INICIAL:	Trescientos Dieciocho días (318), sin exceder la presente vigencia
FECHA DE INICIO:	Dieciséis (16) de febrero de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Treinta (30) de diciembre de 2019
AMPLIACIÓN N° 1:	Ampliar la duración del Contrato por un periodo de veinticuatro (24) días; es decir del treinta y uno (31) de diciembre de 2019 hasta el veintitrés (23) de enero de 2020.
AMPLIACIÓN N° 2:	Ampliar la duración del Contrato por un periodo de noventa y tres (93) días calendario; es decir del veinticuatro (24) de enero hasta el veinticinco (25) de abril de 2020.
DURACIÓN INICIAL MÁS AMPLIACIONES:	Cuatrocientos treinta y cinco (435) días calendario
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUES DE AMPLIACIONES	Veinticinco (25) de abril de 2020
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	
MODIFICACIÓN N°1	**Adición N° 1** por valor de dos mil novecientos cuarenta millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos treinta pesos M/L ($2.940.943.530), los cuáles serán distribuidos así: Rubro de los recursos a Administrar – Base para cálculo de administración, aumenta en dos mil ciento cincuenta y dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos setenta y cinco pesos M/L ($ 2.152.863.375) Rubro Recursos a Administrar – Sin cobro de administración (Incluidos los costos Financieros); aumenta en quinientos ochenta y tres millones ciento veintisiete mil quinientos sesenta y dos pesos M/L ($ 583.127.562). Rubro Administración 8% aumenta en ciento setenta y dos millones

	doscientos veintinueve mil setenta pesos M/L ($ 172.229.070). Rubro IVA Administración 19% aumenta en Treinta y dos millones setecientos veintitrés mil quinientos veintitrés pesos M/L ($ 32.723.523). **Otrosí N° 1**, consistente en modificar la cláusula tercera del contrato DESEMBOLSO DE RECURSOS, con el fin de ingresar los valores correspondientes a los recursos a administrar y el pago de honorarios de la adición N° 1
MODIFICACIÓN N°2	**Ampliación N°1:** Ampliar la duración del Contrato por un periodo de veinticuatro (24) días; es decir del treinta y uno (31) de diciembre de 2019 hasta el veintitrés (23) de enero de 2020. **Otrosí N°2:** Redistribución de los recursos no ejecutados en los componentes a ejecutar en el periodo de la ampliación.
MODIFICACION N°3:	**Ampliación N°2:** Ampliar la duración del Contrato por un periodo de noventa y tres (93) días calendario; es decir del veinticuatro (24) de enero hasta el veinticinco (25) de abril de 2020. **Adición N°2:** Adicionar al valor del contrato la suma Seis mil doscientos noventa y cinco millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos sesenta y ocho pesos M/L ($6.295.144.368), cuyo valor corresponde al 34,08% del presupuesto inicial del contrato, equivalentes a 7.171,48 SMMLV, los cuáles serán distribuidos así: Rubro de los recursos a Administrar – Base para cálculo de administración, aumenta en cinco mil doscientos treinta y siete millones cuatrocientos veintiséis mil quinientos cuarenta y un pesos ($5.237.426.541) Recursos a Administrar – Sin cobro de administración (Incluidos los costos y otros gastos financieros). Aumenta en quinientos cincuenta y nueve millones ciento catorce mil ochocientos veintiún pesos M/L ($559.114.821). Rubro Administración 8% aumenta en cuatrocientos dieciocho millones novecientos noventa y cuatro mil ciento veintitrés pesos M/L ($418.994.123). Rubro IVA Administración 19% aumenta en setenta y nueve millones seiscientos ocho mil ochocientos ochenta y tres pesos M/L ($79.608.883). **Otrosí N°3:** Consiste en modificar la cláusula tercera del contrato DESEMBOLSO DE RECURSOS, con el fin de ingresar los valores correspondientes a los recursos a administrar y el pago de honorarios de la adición N°2.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**Ampliación N°3:** Ampliar la duración del Contrato por un periodo de veinte (20) días calendario; es decir, desde el veintiséis (26) de abril hasta el quince (15) de mayo del año 2020.

	Otrosí N°4: Redistribución de los recursos en los componentes a ejecutar en el periodo de la ampliación.

ANTECEDENTES:

El trece (13) de febrero de 2019, se suscribió entre la Secretaría de Movilidad de Medellín y Terminales de Transportes de Medellín S.A, el Contrato Interadministrativo N°4600079811 de 2019 cuyo objeto es: *"Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la operación de ZER, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de vehículos mal estacionados"*, mediante el cual se fomenta el uso adecuado de la vía pública por parte de los conductores de vehículos, a través de la gestión de las actividades derivadas de la intervención y reglamentación de las autoridades de tránsito en materia de zonas de estacionamiento regulado, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de vehículos mal estacionados, obteniendo un mejoramiento de los espacios urbanos y la seguridad vial en las zonas de impacto del proyecto.

El 22 de agosto de 2019, se realizó la modificación No. 01 al contrato en mención, la cual consistió en la Adición N° 01, por valor de dos mil novecientos cuarenta millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos treinta pesos M/L ($2.940.943.530), y Otrosí N° 01, mediante el cual se modificó la cláusula tercera del contrato *desembolso de recursos*, con el fin de ingresar los valores correspondientes a los recursos a administrar y el pago de honorarios de la adición N° 1.

El 10 de diciembre de 2019, se realizó la modificación No. 02 al Contrato Interadministrativo N° 4600079811, la cual consistió en la Ampliación N°1: Ampliar la duración del Contrato por un periodo de veinticuatro (24) días; es decir del treinta y uno (31) de diciembre de 2019 hasta el veintitrés (23) de enero de 2020; y Otrosí N°2: Redistribución de los recursos no ejecutados en los componentes a ejecutar en el periodo de la ampliación.

El 20 de enero de 2020, se realizó la modificación No. 03 al Contrato Interadministrativo N° 4600079811 de 2019, el cual consistió en la Adición N°2: Adicionar al valor del contrato la suma de Seis Mil Doscientos Noventa y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Ocho Pesos M/L ($6.295.144.368) cuyo valor corresponde al 34,08% del presupuesto inicial del contrato, equivalentes a 7.171,48 SMMLV; Ampliación N°2: Ampliar la duración del Contrato por un periodo de noventa y tres (93) días calendario; es decir, desde el veinticuatro (24) de enero hasta el veinticinco (25) de abril del año 2020; Otrosí N°3: MODIFICAR la cláusula tercera del contrato DESEMBOLSO DE RECURSOS, con el fin de ingresar los valores correspondientes a los recursos a administrar y el pago de honorarios de la adición N°2.

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$18.472.175.796
Adiciones	$9.236.087.898

Total valor del contrato más adiciones	$27.708.263.694
Total pagos realizados a febrero de 2020	$23.453.262.731
Saldo pendiente por pagar a febrero de 2020	$3.421.829.256
Porcentaje de ejecución financiera a febrero de 2020	84,64%
Porcentaje de ejecución física a febrero de 2020	87,12%

Nota: Cabe indicar que los informes de supervisión se presentan mes vencido por esta razón se proyecta el nuevo saldo a febrero de 2020; por esta razón, el porcentaje de ejecución física es el reportado en febrero de 2020 correspondiente a 87.12%.

JUSTIFICACIÓN:

La ciudad cuenta con 23 Zonas de Estacionamiento Regulado, con 3.121 celdas de estacionamiento que operan de lunes a domingo durante todo el año, tienen horarios y tarifas diferentes de acuerdo a las necesidades y dinámicas de cada zona, ayudando a recuperar el espacio público, organizando las vías, mejorando la movilidad y la circulación en algunas zonas de la ciudad.

Con el objetivo de mejorar la movilidad y promover la seguridad vial en la ciudad, las autoridades de Tránsito realizan permanentes controles institucionales y operativos de control que conducen a la detección y consiguiente sanción de infractores a las normas de tránsito, las cuales en la mayoría de los casos se derivan en la inmovilización del vehículo, generando así una evidente necesidad de la actividad de arrastre de vehículos; es decir, que sí no se cuenta con grúas tipo planchón y camiones con plataforma disponibles, no se podría desarrollar esta actividad, ocasionando que los agentes de tránsito no puedan desarrollar su labor, particularmente en aquellos casos en que sea imperativo la inmovilización del vehículo.

La actividad de inmovilización y arrastre de vehículos conlleva a su vez a la necesidad de disponer de espacios idóneos, patio y/o parqueadero, para la custodia de los vehículos, lugar que debe contar con medidas de seguridad adecuadas que garanticen la integridad del bien privado. Igualmente, dicho espacio debe contar con la capacidad suficiente para albergar el número diario de vehículos inmovilizados, teniendo en cuenta que muchos de ellos permanecen más de un día en éste. Además, se hace necesario contar con una organización administrativa y operativa que permita velar por el cumplimiento adecuado de la actividad de custodia y la posterior entrega de los vehículos, garantizando que la prestación de dicho servicio se realice de manera eficiente, en los cuatro (4) parqueaderos que se tiene en funcionamiento para esta actividad; Girardota, Norte, Alterno y segunda fase de Girardota (correspondiente a 20.000 metros cuadrados).

Además de lo anterior la autoridad municipal de Tránsito en su gestión de seguridad vial, realiza diferentes controles institucionales y operativos de control de estacionamiento por toda la ciudad, dichos operativos conllevan a la realización de bloqueo de los vehículos mal estacionados a través del dispositivo CEPO.

Durante la ejecución del contrato, se realizaron varias medidas para la contención del COVID-19, motivo por el cual no hubo necesidad de disponer de todas las grúas tipo

planchón, camiones con plataforma y vehículo de Cepos, presupuestados inicialmente, además, el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020; *"Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional."* y el Decreto 418 del 18 de marzo de 2020; *"Por el cual se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público."* El día 20 de marzo de 2020 el Presidente de la Republica de Colombia anuncio Aislamiento Preventivo Obligatorio para todos los colombianos, desde el martes 24 de marzo a las 23 y 59 horas, hasta el lunes 13 de abril a las 00 horas; formalizado mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020. *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público."*

Durante la medida de aislamiento preventivo se siguió las instrucciones impartidas por el Ministerio del trabajo mediante las Circulares N°0021 y N° 0022; protegiendo el empleo en la fase de contención de COVID-19 y de la declaración de emergencia sanitaria.

Teniendo en cuenta que el contrato en mención tiene prevista la terminación el 25 de abril de 2020, con el fin de garantizar la continuidad en la operación y administración de las Zonas de Estacionamiento Regulado, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de vehículos mal estacionados, a razón de que actualmente se cuenta con el recurso económico y basados en el principio de economía, se adelantó el análisis presupuestal y financiero con el fin de garantizar la continuidad de las actividades del proyecto y evitar la interrupción en el desarrollo del mismo, de igual forma si hay prolongación del aislamiento preventivo obligatorio, el talento humano del proyecto ZER-AVI, podrá realizar otras labores que necesite la Secretaría de Movilidad o Alcaldía de Medellín para la fase de contención y mitigación del COVID-19.

En consecuencia, la Secretaría de Movilidad conociendo la necesidad de continuar con la ejecución de las actividades que se desarrollan a través de este contrato, teniendo en cuenta la fase de contención y mitigación del COVID-19 y los tiempos decisivos para dar inicio a un nuevo proceso contractual, es prioritario ampliar la duración del mismo por por un periodo de veinte (20) días calendario y realizar una redistribución de los recursos en los componentes a ejecutar en el periodo de la ampliación, de acuerdo a los Servicios de Arrastre y Servicio de Transporte los cuales fueron modificados con respecto a la programación inicial, y que dejaron los siguientes recursos disponibles para redistribuir en los componentes a ejecutar en el periodo de la ampliación los cuales serán distribuidos de la siguiente manera:.

Ítem	Concepto	Valor Presupuesto	Valor Ejecutado Abril 25	Valor Disponible
31	Servicio de grúas permanentes	$ 2.916.532.337	$ 2.667.708.977	$ 248.823.360
32	Servicio de grúas permanentes propias Terminales	$ 2.062.959.497	$ 1.928.765.250	$ 134.194.247
33	Servicio de Camiones permanentes	$ 3.132.862.330	$ 2.869.345.362	$ 263.516.968
34	Servicio adicionales vehículos de arrastre y carga	$ 69.727.149	$ 23.323.796	$ 46.403.353
Servicio de Arrastre		**$ 8.182.081.313**	**$ 7.489.143.385**	**$ 692.937.928**
83	Vehículo Cepos	$ 520.808.575	$ 480.432.415	$ 40.376.160
Servicio de Transporte		**$ 520.808.575**	**$ 480.432.415**	**$ 40.376.160**
Total de Servicio de Arrastre y Servicio de Transporte		**$ 8.702.889.888**	**$ 7.969.575.800**	**$ 733.314.088**

Para el caso, se tomaron los valores presupuestados inicialmente en el contrato y los incrementos autorizados para el 2020 en la modificación N°3, la cual consistió en Adición N°2, Ampliación N°2 y Otrosí N°3, con estos valores arroja como resultado la necesidad de redistribuir recursos por valor de Setecientos treinta y tres millones trescientos catorce mil ochenta y ocho pesos M/L ($ 733.314.088) distribuidos de la siguiente manera:

Descripción Actividad	Valor Inicial contrato	Modificación N°1 - Valor Adición N° 1	Modificación N°2 - Otrosí N° 2. Contracreditar	Modificación N°2 - Otrosí N° 2. Acreditar	Modificación N°3 - Valor Adición N° 2	Valor Presupuesto	Modificación N°4 - Otrosí N° 4. Contracreditar	Modificación N°4 - Otrosí N° 4. Acreditar	Valor Presupuesto Final
Servicios Temporales	$ 9.577.620.480	$ 0	$ 0	$ 416.580.777	$ 2.990.668.684	$ 12.984.869.941	$ 0	$ 584.990.894	$ 13.569.860.835
Dotación personal	$ 554.264.478	$ 0	$ 14.167	$ 0	$ 232.845.138	$ 787.095.449	$ 0	$ 0	$ 787.095.449
Servicio de Arrastre	$ 3.740.545.413	$ 2.725.090.575	$ 112.186.597	$ 0	$ 1.828.631.922	$ 8.182.081.313	$ 692.937.928	$ 0	$ 7.489.143.385
Servicio de Arrendamiento	$ 1.232.755.136	$ 0	$ 166.640.102	$ 0	$ 281.836.795	$ 1.347.951.829	$ 0	$ 62.801.617	$ 1.410.753.446
Servicio de Vigilancia	$ 857.689.347	$ 0	$ 77.589.571	$ 0	$ 214.732.734	$ 994.832.510	$ 0	$ 46.179.083	$ 1.041.011.593
Comunicaciones	$ 104.021.778	$ 0	$ 0	$ 3.291.048	$ 30.711.192	$ 138.024.018	$ 0	$ 6.604.557	$ 144.628.575
Servicios públicos, Telefonía e Internet	$ 75.221.227	$ 0	$ 256.652	$ 0	$ 21.615.813	$ 96.580.388	$ 0	$ 4.648.563	$ 101.228.951
Mantenimiento y Reparación	$ 49.300.000	$ 0	$ 16.345.492	$ 0	$ 0	$ 32.954.508	$ 0	$ 0	$ 32.954.508
Equipos, Materiales y Suministros	$ 135.281.252	$ 0	$ 826.814	$ 0	$ 11.315.000	$ 145.769.438	$ 0	$ 24.775.680	$ 170.545.118
Servicio de Transporte	$ 477.584.136	$ 0	$ 0	$ 19.311.232	$ 145.061.618	$ 641.956.986	$ 40.376.160	$ 0	$ 601.580.826
Seguros	$ 52.190.678	$ 0	$ 15.323.661	$ 0	$ 15.408.676	$ 52.275.693	$ 0	$ 3.313.694	$ 55.589.387
Otros Gastos Generales	$ 52.100.000	$ 0	$ 50.000.000	$ 0	$ 620.000	$ 2.720.000	$ 0	$ 0	$ 2.720.000
Subtotal	**$ 16.908.573.925**	**$ 2.725.090.575**	**$ 439.183.056**	**$ 439.183.056**	**$ 5.773.447.572**	**$ 25.407.112.072**	**$ 733.314.088**	**$ 733.314.088**	**$ 25.407.112.072**
Recursos administrar - Base para cálculo de Administración	$ 15.713.945.127	$ 2.152.863.375	$ 439.183.056	$ 321.996.266	$ 5.237.426.541	$ 22.987.048.253	$ 599.119.841	$ 716.306.631	$ 23.104.235.043
Recursos administrar - Sin cobro de Administración	$ 1.194.628.798	$ 572.227.200	$ 0	$ 117.186.790	$ 536.021.031	$ 2.420.063.819	$ 134.194.247	$ 17.007.457	$ 2.302.877.029
Costos Financieros	$ 67.634.296	$ 10.900.362	$ 0	$ 0	$ 23.093.790	$ 101.628.448	$ 0	$ 0	$ 101.628.448
Honorarios por Administrar del 8 %	$ 1.257.115.610	$ 172.229.070	$ 0	$ 0	$ 418.994.123	$ 1.848.338.803	$ 0	$ 0	$ 1.848.338.803
IVA 19% sobre los Honorarios	$ 238.851.965	$ 32.723.523	$ 0	$ 0	$ 79.608.883	$ 351.184.371	$ 0	$ 0	$ 351.184.371
Valor Total	**$ 18.472.175.796**	**$ 2.940.943.530**	**$ 439.183.056**	**$ 439.183.056**	**$ 6.295.144.368**	**$ 27.708.263.694**	**$ 733.314.088**	**$ 733.314.088**	**$ 27.708.263.694**

Cabe indicar que los recursos a administrar son la sumatoria de: Recursos administrar Base para cálculo de Administración; Recursos administrar Sin cobro de Administración y los Costos Financieros.

Por la importancia estratégica para la Alcaldía de Medellín y la Secretaría de Movilidad, en términos de seguridad vial, de las actividades de la Operación de Zonas de Estacionamiento Regulado, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de vehículos mal estacionados, que se ejecutan a través de este contrato, el cual finaliza el 25 de abril de 2020 y con el fin de garantizar la continuidad de las actividades del proyecto y evitar cualquier interrupción en el desarrollo de este, se concluye que es necesario realizar Ampliación N°3, por un periodo de veinte (20) días calendario, iniciando el veintiséis (26) de abril hasta el quince (15) de mayo de 2020 y el Otrosí N° 4; Redistribución de los recursos en los componentes a ejecutar en el periodo de la ampliación.

Ni el ordenador del gasto ni el supervisor conocen de posibles atrasos de los servicios que ameriten la realización de un proceso sancionatorio.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, recomendar la siguiente necesidad.

Celebrar la ***Ampliación N°3 y Otrosí N°4,*** al Contrato Interadministrativo N°4600079811 de 2019, cuyo objeto es "*Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación de ZER, arrastre y custodia de vehículos inmovilizados y el bloqueo de vehículos mal estacionados.*" así:

> **Ampliación N°3:** Ampliar la duración del Contrato por un periodo de veinte (20) días calendario; es decir, desde el veintiséis (26) de abril hasta el quince (15) de mayo del año 2020.
>
> **Otrosí N°4:** Redistribución de los recursos en los componentes a ejecutar en el periodo de la ampliación.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 16 del 25 de marzo de 2020, de la Secretaría de Movilidad.

ANEXOS:

1. Oficio de Recomendación al Secretario de Despacho
2. Oficio solicitando al Contratista la aceptación de modificación al contrato.
3. Oficio del Contratista aceptando la modificación.
4. Informe parcial de supervisión febrero de 2020.
5. Acta de Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Movilidad en que se aprobó la modificación.
6. Minuta del Contrato Interadministrativo N° 4600079811 de 2019.
7. Acta de inicio.
8. Documentos habilitantes.
 - ✓ Medidas Correctivas del Representante Legal.
 - ✓ Antecedentes Policía Nacional de Colombia del Representante Legal.
 - ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal.
 - ✓ Certificado de Procuraduría del Representante Legal y Persona Jurídica.
 - ✓ Certificado de Contraloría del Representante Legal y Persona Jurídica.
9. Lista de Chequeo.
10. Tres (3) minutas de modificación.

Para constancia se firma por los que en ella intervienen el quince (15) del mes de abril, del año 2020.

Atentamente,

JAIME ALBERTO URIBE GARCÍA
Supervisor Contrato Interadministrativo 4600079811 de 2019
Secretaría de Movilidad

Elaboró: Sebastián Blandón S – Profesional Universitario

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia